

BUIN, 27 JUL 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1515 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 441, de fecha 15 de julio de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de Héctor González Catalán, por concepto de pago del permiso de circulación año 2020 del vehículo placa patente PP 3665, el que mantiene la revisión técnica vencida desde el 31 de agosto de 2019. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde manifiesta que si bien el Sr. González Catalán canceló el de permiso de circulación año 2020 del vehículo placa patente PP 3665-K, no es posible otorgarlo, ya que el vehículo mantiene la revisión técnica vencida, correspondiendo la devolución de dinero.
- Correo electrónico de fecha 30.06.2020, donde desde la Dirección de Administración y Finanzas solicitan al Depto. de Informática la emisión de certificado por el pago vía webpay del permiso de circulación del vehículo placa patente PP 3665. Se adjunta imagen de la Orden de Ingreso N° 2000885 y Detalle de la Transacción ID 1114944, de fecha 14.05.2020 de Transbank.
- Correo electrónico de fecha 06.07.2020, con la respuesta del Depto. de Informática a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

### DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, por un monto de **\$24.837.-** (veinticuatro mil ochocientos treinta y siete pesos), a nombre de **Héctor Alejandro González Catalán**, correspondiente al pago en línea de permiso de circulación año 2020 del vehículo placa patente PP 3665-K; el que no puede ser otorgado, ya que el vehículo tiene la revisión técnica vencida desde el 31 de agosto de 2019.

2.- Instrúyase a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para realizar la anulación del permiso de circulación indicado precedentemente, el cual se encontraría registrado como pagado por internet en el Sistema de Permisos de Circulación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. VZS. miss.

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Tránsito  
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2020\Héctor González Catalán.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde